



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Prórroga de obra.					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en proporcionar al contribuyente el documento por el cual se otorga un plazo mayor de tiempo para la ejecución de los trabajos autorizados.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 18.21 Fracción I del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.28 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 144 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 23, Fracción. XX Bis, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Prórroga de obra.			VIGENCIA:	Según lo que solicite el contribuyente (máximo de un año)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción no fuese suficiente para la conclusión de la obra.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario. Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder). Planos arquitectónicos autorizados del proyecto original. Licencia de construcción vigente del proyecto autorizado. 		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción I del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.	
		Si	1 simple		
		Si	1 simple		
		Si	1 simple		
		Si	1 simple		
PERSONAS MORALES					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud debidamente requisitada y firmada por el representante legal. Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial. Documento que acredite la personalidad del solicitante (representante legal). 		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción I del Código Administrativo del Estado de México.	
		Si			
		Si	1 simple		
		Si	1 simple		



Licencia de construcción vigente del proyecto autorizado.		Si	I simple	Artículo 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.			
Planos arquitectónicos autorizados del proyecto original.		Si	I simple				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No aplica		ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica			
OTROS							
No aplica		ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 min		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles			
VIGENCIA:	No Aplica.						
COSTO:	INCISO	ZONA			UMA (antes DSMV)		
	A)	SOCIAL PROGRESIVA O EN ZONAS DE REGULARIZACION DE TENENCIA DE LA TIERRA			0.07		
	B)	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CASA HABITACION O EDIFICACION EN RENTA O CONDOMINIO CON O SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA.			0.15		
	C)	VIVIENDA DE INTERES POPULAR, CASA HABITACION O EDIFICACION EN RENTA O CONDOMINIO CON O SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA.			0.33		
	D)	VIVIENDA MEDIA, CASA HABITACION O EDIFICACION EN RENTA O CONDOMINIO CON O SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA.			0.41		
	E)	VIVIENDA RESIDENCIAL, CASA HABITACION O EDIFICACION EN RENTA O CONDOMINIO CON O SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA.			0.6		
	F)	VIVIENDA RESIDENCIAL ALTA, CASA HABITACION O EDIFICACION EN RENTA O CONDOMINIO CON O SIN COMERCIO EN PLANTA BAJA.			0.73		
	G)	EDIFICACIONES MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE PRESENTACION DE SERVICIOS			0.56		
	Según Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 144 Fracción I. Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque de Caja						



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se autorizará si el reporte de inspección de obra señala que el particular edificó conforme a lo autorizado en cumplimiento al proyecto y las disposiciones de los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones aplicables; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.
-------------------------------------	--

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Departamento de Licencias de Construcción.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces					
DOMICILIO:	CALLE:	Blvd. Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9.00 am – 2:30 pm de Lunes a Viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	36222700		2940 2943	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?						
RESPUESTA:	Se cuenta con algunas campañas de regularización en las cuales no se cobran multas ni recargos.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?						
RESPUESTA:	Sí, se expiden licencias para obras extemporáneas.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo obtener algún plazo extra si no termino mis trabajos dentro del tiempo de la vigencia?						
RESPUESTA:	Sí, usted puede tramitar prorrogas de obra de su licencia a fin de extender el tiempo.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Licencias de Construcción.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		09 / Junio / 2017
C. Edmundo Rivera Larios (Encargado del Departamento de Licencias de Construcción)	Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces (Encarga del despacho de Desarrollo Urbano)	